



# Tratamientos RGPD

---

DG Gestión Migratoria

Delegado de Protección de Datos

23/04/2026

Versión: 1.3

<b>Regularización Extraordinaria de Extranjeros.....</b>	<b>3</b>
<b>Registro de Colaboradores de Extranjería.....</b>	<b>4</b>

## Regularización Extraordinaria de Extranjeros

FINES	<p>Tramitación, gestión y resolución de solicitudes de autorización de residencia por circunstancias excepcionales (arraigo / arraigo extraordinario).</p> <p>Verificación de requisitos legales.</p> <p>Gestión de efectos administrativos asociados, así como de los procedimientos vinculados relacionados con cita previa, información telefónica y atención presencial.</p>
BASE JURÍDICA	<p>RGPD. art.6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos; al respecto de la transferencia internacional para la solicitud de sus antecedentes penales en país de origen o de residencia anterior.</p> <p>RGPD. art.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD. art.6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>En relación con el artículo 9.2.a ) y g) del RGPD al respecto del tratamiento de categorías especiales Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la LOE de 2006 (LOMLOE).</p> <p>Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.</p>
CATEGORÍA INTERESADOS	Extranjeros solicitantes de regularización y familiares vinculados (menores, conyuges o ascendientes).
DATOS PERSONALES	Datos identificativos, de contacto, datos administrativos al respecto de su situación migratoria y expedientes relacionados, datos laborales y económicos, datos de antecedentes penales, datos de salud, vulnerabilidad social.
CATEGORÍA DESTINATARIOS	Entidades colaboradoras, Fuerzas y cuerpos de seguridad, Ministerio de Justicia, autoridades públicas en países de origen o de anterior residencia de los solicitantes.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	Autoridades de países de origen o de residencia anterior para la obtención del certificado de penales, previo consentimiento expreso del solicitante.
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Dirección General de Gestión Migratoria
EMAIL RESPONSABLE	lopd.migraciones@inclusion.gob.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	dpd@inclusion.gob.es

## Registro de Colaboradores de Extranjería

FINES	Gestión del Registro de Colaboradores de Extranjería.
BASE JURÍDICA	<p>RGPD. art.6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos; al respecto de la transferencia internacional para la solicitud de sus antecedentes penales en país de origen o de residencia anterior.</p> <p>RGPD. art.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD. art.6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>En relación con el artículo 9.2.a ) y g) del RGPD al respecto del tratamiento de categorías especiales.</p> <p>Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.</p> <p>Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.</p> <p>Orden ISM/164/2026, de 2 de marzo, por la que se regula el Registro Electrónico de Colaboradores de Extranjería.</p>
CATEGORÍA INTERESADOS	Personal que forma parte de las entidades del Registro de Colaboradores de Extranjería.
DATOS PERSONALES	Datos identificativos, de Contacto y Profesionales de las personas pertenecientes a las Entidades Colaboradoras en Extranjería.
CATEGORÍA DESTINATARIOS	No está prevista cesión de datos, salvo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y órganos judiciales, en su caso.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Dirección General de Gestión Migratoria
EMAIL RESPONSABLE	lopd.migraciones@inclusion.gob.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	dpd@inclusion.gob.es